C.V.E. N° 13/2019

CONTRATO N° 21/ 2019

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, con R.U.C 80038382-6**, domiciliada en las calles Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Nacional de Deportes, FATIMA MORALES, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Consulmet & Byte Informática S.R.L., con RUC 80020070-5**, domiciliado en las calles Paraíso Nº 669 esquina Mayas y Samu´u de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el **Sr. Andrés Aponte**, en su carácter de Socio Gerente de la firma, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato como consecuencia del procedimiento de contratación individualizado como "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 13/2019 DE CONFORMIDAD AL ART. 33, INC. g DE LA LEY N° 2051/03 ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS ESCOLARES", ID N° 368.475, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 13/2019 DE CONFORMIDAD AL ART. 33, INC. g DE LA LEY N° 2051/03 ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS ESCOLARES"; que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Especificaciones Técnicas contenidas en el PBC del llamado ID. 368.475.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y

Consulmet. BYTE Informática S.R.L.

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el PGN 2019, conforme el PAC 368.475.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 13/2019 DE CONFORMIDAD AL ART. 33, INC. g DE LA LEY N° 2051/03 ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS ESCOLARES", con ID 368.475, según Resolución Nº 918 de fecha 26/08/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Pelota de hándbol	Unidad	Por Cantidad	1.100	2.004	170.000	340.680.000
2	Pelota de voleibol	Unidad	Por Cantidad	1.100	2.004	130.000	260.520.000
3	Pelotas de Futbol FUTSAL FIFA	Unidad	Por Cantidad	1.000	1.984	150.000	297.600.000
4	Red de Voleibol	Unidad	Por Cantidad	390	789	180.000	142.020.000
						Precio Total	**1.040.820.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o

avenimiento, éstas aceptan someter sus diferencias o conflictos a la jurisdicción de los tribunales de la capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de agosto de 2019.-

Sr. Andrés Aponte
Consulmet & Byte Informática S.R.L.
PROVEEDOR

Consulmet
BYTE Informática S.R.L.

Sra. Fátima Morales
Ministra, Secretaria Ejecutiva
Secretaria Nacional de Deportes
CONTRATANTE

Retiró Original
2/IX/2019

Consulmet
BYTE Informática S.R.L.